



MENDOZA, 22 NOV 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 36880/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa por Ord. 11/2023-CS N° 20/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y LUCES DE EMERGENCIA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord. N° 11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 167068/23, el Sr. SEGRETI, José del Departamento de Compras y Suministros, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad, solicitando la contratación de los insumos requeridos para afrontar las demandas de los distintos servicios de la Facultad,

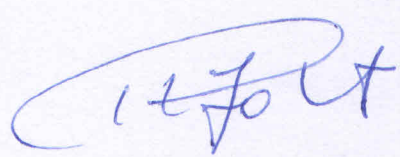
Que en NOTA-SUDOCU N° 167476/2023 la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023, considerando oportuna la necesidad de la contratación solicitada, previo reajuste y revisión de los proyectos de Pliego, según observación realizada y sugeridas el día 02/11/2023,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS. y, la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada,

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00).

Res. N° 177


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para las Contrataciones del Restado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo,

Que en la misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. III, Art. 8°-Contrataciones hasta 160 MÓDULOS" donde, en su art. 10 "Procedimiento" versa que: "... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8° de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 1696452023, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, Pliegos de Invitación a cotizar y PByCP,

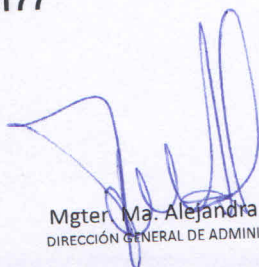
Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación que se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en NOTA-SUDOCU N° 176233/2023, informando que deberá desafectarse el Crédito Presupuestario imputado en Preventivo NUP N° 2722/2023, adjunto en NOTA-SUDOCU N° 169645/2023 y no comprometido, ya que la suma total adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a \$ 885.718,37;

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de pre-adjudicación sugerido, a los oferentes participantes, obrante en NOTA-SUDOCU N° 176233/2023, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

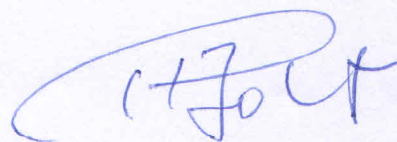
Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 031/2023 en NOTA-SUDOCU N° 177140/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

Res. N° 177



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por Ord. 11/2023-CS Nº 20/2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y LUCES DE EMERGENCIA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y la declaración de **adjudicar** el presente proceso, en el marco del art. 25º inc. d) del Decreto Delegado Nº 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza Nº 059/2023 y 11/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU Nº 176233/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. Nº</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE Nº 01: ANKU SRL (DIELEC)	30-71418729-1	\$ 651.718,37
OFERENTE Nº 03: ANDRAWOS, GERMÁN	20-38475825-9	\$ \$ 234.000,00
SON PESOS: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 37/100 (\$ 885.718,37)		

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP Nº 2722/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera y, en las redes presupuestarias indicadas a continuación para cada uno de los comprobantes de compromiso:

\$ 885.718,37 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN Nº 177
LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO